



RESOLUCIÓN CS Nº 020 / 2024

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

"2024 - 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria
y 75 años de la Gratuidad de la Universidad"

SALTA, 08 de Marzo de 2024

Expediente Nº 2.503/24.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución CS Nº 001/2024, por la cual el Cuerpo resolvió lo siguiente: Rechazar en todos sus términos la Resolución A.M.T. Nº 13/24 aprobatoria del REGLAMENTO PARA EL ACCESO AL RÉGIMEN DE BOLETO GRATUITO, para la Región Metropolitana de Salta; Autorizar al señor Rector a entregar a SAETA S.A. exclusivamente la información acordada por convenio vigente; Encomendar al Sr. Rector las gestiones necesarias para la conformación de una mesa de diálogo con autoridades provinciales. en la que participen Representantes del Consejo Superior y los Centros de Estudiantes de la Universidad; y Disponer que la Secretaria de Asuntos Jurídicos estudie y analice el inicio de acciones legales que resulten pertinentes en las actuales circunstancias; y

CONSIDERANDO:

Que Consejeros Superiores y Presidentes de Centros de Estudiantes de esta Universidad solicitan una urgente respuesta respecto a la restitución del cupo total de boleto estudiantil gratuito, en virtud a la proximidad del comienzo de clases en esta Universidad.

Que en el convenio firmado oportunamente se establecen claramente responsabilidades y compromisos por ambas partes, sin embargo, se observa la falta de cumplimiento por parte de SAETA a las cláusulas allí establecidas.

Que ello implica que la Universidad debe tomar las medidas necesarias para el restablecimiento del compromiso asumido, y de esta manera mostrar el acompañamiento al estamento estudiantil universitario.

POR ELLO y atento al tratamiento sobre tablas,

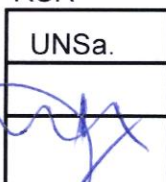
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 2ª Sesión Ordinaria del 7 de marzo de 2024)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- INSTAR a que la Universidad inicie acciones legales que correspondan, a fin de garantizar el cumplimiento del Convenio vigente firmado con la Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA).

ARTÍCULO 2º.- Comunicar a los Centros de Estudiantes y consejeros firmantes, Facultades y Secretario de Asuntos Jurídicos. Cumplido, siga a Rectorado a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR




CORR PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa

a/c Presidencia
Consejo Superior